



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle C.8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P.58330, Michoacán.
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/127/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

Morelia, Michoacán, a 23 de abril de 2025.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 23 de abril de 2025, el suscrito C.P. Ismael Ruíz Herrejón, en mi carácter de Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SATMICH/DARF/CE/127/2025 de fecha 11 de abril de 2025, mediante el cual Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, en mi carácter de Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el domicilio fiscal manifestado al momento de la visita domiciliaria, en virtud de que no fue posible localizar al citado C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera que es el ubicado en Calle C. 8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P. 58330, Michoacán.

Lo anterior, toda vez que la C. Marisol Delgado Valencia, Auditora en funciones de notificadora se vio imposibilitada para practicar la notificación del oficio número SATMICH/DARF/CE/127/2025 de fecha 11 de abril de 2025, toda vez que como se hizo constar en las actas levantadas al efecto, en la primera de ellas que siendo las 10:00 horas del día 11 de abril de 2025, la C. Marisol Delgado Valencia, Auditora en funciones de notificadora adscrita a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se presentó en el domicilio ubicado en Calle C. 8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P. 58330, Michoacán, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SATMICH/DARF/CE/127/2025 de fecha 11 de abril de 2025, mediante el cual Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye al C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera consistente en máquinas de videojuegos, máquinas electrónicas y mecánicas tragamonedas, localizadas en el local comercial ubicado en Calle C. 8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P. 58330, Michoacán, girado por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, al llegar al domicilio, el local se encontraba cerrado, y no se pudo localizar al C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera y/o al C. Jorge Schaff Coria en su

PASA A LA HOJA NÚMERO DOS

Handwritten signature and official stamps of the Michoacán Tax Administration Service (SATMICH) and the State Treasury (MEJEOR).



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle C.8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P.58330, Michoacán.
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/127/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

-----HOJA NÚMERO DOS-----

carácter de **Encargado del C. Poseedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera como la vez que se le encontró en dicho domicilio y se le notificó la orden de visita domiciliaria cuando se encontraba abierto al público el inmueble**, motivo por el cual no le fue posible realizar la diligencia de notificación. Para los efectos legales correspondientes la notificadora Marisol Delgado Valencia, designó como testigos de asistencia a los CC. Christian Daniel Zamudio Valadés y Zahid Quiroz Bazán de 20 y 22 años de edad, con domicilio en Fraccionamiento Paseos del Valle C.P. 58893, Tarímbaro, Michoacán, y Calle Janitzio Número 38, Colonia Félix Ireta C.P. 58070, Morelia, Michoacán; quienes se identificaron con credencial para votar con número 1977134497708 y 1173128508452, expedidas por el Instituto Nacional Electoral respectivamente, por lo que, no le fue posible notificar el oficio número **SATMICH/DARF/CE/127/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, lo anterior, toda vez que no fue posible localizar al citado contribuyente en el domicilio en el que fue localizado cuando se le notificó la orden que dio origen al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de que fue objeto. -----

De igual forma, siendo las **11:00 horas del día 21 de abril de 2025**, la C. Marisol Delgado Valencia, Auditora en funciones de notificadora adscrita a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se presentó nuevamente en el domicilio ubicado en **Calle C. 8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P. 58330, Michoacán**, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número **SATMICH/DARF/CE/127/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, girado por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigida al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, al llegar al establecimiento **nuevamente se encontraba cerrado, espere alrededor de 15 minutos para ver si llegaba alguien sin embargo no se pudo localizar al C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera y/o al C. Jorge Schaff Coria encargado del C. Poseedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, motivo por el cual no le fue posible realizar la diligencia de notificación. Para los efectos legales correspondientes la notificadora Marisol Delgado Valencia, designó como testigos de asistencia a los CC. Christian Daniel Zamudio Valadés y Zahid Quiroz Bazán de 20 y 22 años de edad, con domicilio en Fraccionamiento Paseos del Valle C.P. 58893, Tarímbaro, Michoacán, y Calle Janitzio Número 38, Colonia Félix Ireta C.P. 58070, Morelia, Michoacán; quienes se identificaron con credencial para votar con número 1977134497708 y 1173128508452, expedidos por el Instituto Nacional Electoral respectivamente, por tanto, no le fue posible notificar el oficio número

-----PASA A LA HOJA NÚMERO TRES-----





**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle C.8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P.58330, Michoacán.
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/127/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

----- HOJA NÚMERO TRES -----

SATMICH/DARF/CE/127/2025 de fecha **11 de abril de 2025**, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, lo anterior, toda vez que no fue posible localizar al citado contribuyente en el domicilio en el que fue localizado cuando se le notificó la orden que dio origen al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de que fue objeto.

Ahora bien, siendo las **12:00 horas** del día **22 de abril de 2025**, la C. Marisol Delgado Valencia, Auditora en funciones de notificadora adscrita a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se trasladó nuevamente al domicilio ubicado en **Calle C. 8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P. 58330, Michoacán, Morelia**, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número **SATMICH/DARF/CE/127/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, girado por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigida al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, y para tal efecto la notificadora se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, **al llegar al domicilio el cual se encontraba cerrado, procedió a tocar en la puerta del local; nadie atendió a su llamado. Procediendo a preguntar en la tienda de alado, a lo cual manifestaron desconocer del lugar**, motivo por el cual no le fue posible realizar la diligencia de notificación. Para los efectos legales correspondientes la notificadora Marisol Delgado Valencia, designó como testigos de asistencia a los CC. Christian Daniel Zamudio Valadés y Jesús Alexandro Sosa Santibañez, de 20 y 22 años de edad, con domicilio en Fraccionamiento Paseos del Valle C.P. 58893, Tarímbaro, Michoacán, y Calle Aquiles Serdán número 8, Colonia La Cruz C.P. 61370, Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán; quienes se identificaron con credencial para votar con número 1977134497708 y 2014127761045, expedidos por el Instituto Nacional Electoral respectivamente, por lo cual no se notificó el oficio número **SATMICH/DARF/CE/127/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, suscrito por el C. P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, lo anterior, toda vez que no fue posible localizar al citado Contribuyente en el domicilio donde se le notificó la orden respectiva.

----- PASA A LA HOJA NÚMERO CUATRO -----





**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle C.8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P.58330, Michoacán.
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/127/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

----- HOJA NÚMERO CUATRO -----

Lo anterior tal y como consta en las constancias de hechos de fechas **11 de abril de 2025, 21 de abril de 2025 y 22 de abril de 2025**, levantadas por la C. Marisol Delgado Valencia, Auditora en funciones de notificadora adscrita a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d); TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de Octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19, párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 primer párrafo, fracción III, 15 primer párrafo, fracciones VII, IX, X, XII, XX y XXXVI, y Transitorios Décimo primero y Décimo sexto, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada y adicionada, mediante Decreto número 453 y 110, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de octubre de 2023 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente; artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 13 párrafo primero, fracción III, 14 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 18 párrafo primero, 23 párrafo primero, fracciones I, incisos a), b), c, d, f) y p III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XX, XXI, XXXIX y 24°; y artículos Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracciones XVI; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales. De las Unidades Administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría,

-----PASA A LA HOJA NÚMERO CINCO-----





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle C.8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P.58330, Michoacán.
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/127/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

----- HOJA NÚMERO CINCO -----

1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; aplicable en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, anteriormente señalado; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX y XXXIX, 151 y 155 de la Ley Aduanera; se emite el siguiente: -----

-----ACUERDO.-----

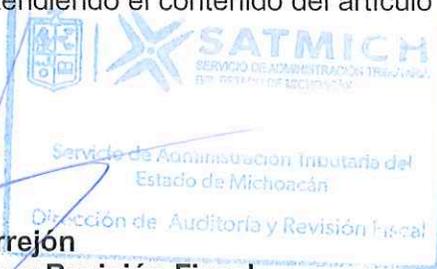
Primero. - Notifíquese por estrados el oficio número **SATMICH/DARF/CE/127/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, emitido por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, a nombre del **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye;** -----

Segundo. - En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica que al efecto estableció esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en <http://secfinanzas.michoacan.gob.mx> en el apartado específico de notificaciones por estrados y edictos, informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento sea publicado. -----

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera** abierto con motivo del presente procedimiento, ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación. -----

Atentamente:

C.P. Ismael Ruíz Herrejón
Director de Auditoría y Revisión Fiscal



GVE/DVM



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo**
 Sub-dependencia
 Oficina **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal**
 No. de oficio **SATMICH/DARF/CE/127/2025**
 Expediente **CPA-16/0011/25**

Asunto: Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"



CVD1630011/25

11 de abril del 2025, Morelia, Michoacán.

C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera
Calle C. 8 S/N
Colonia Villas del Pedregal
Morelia C.P. 58330, Michoacán.

Esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d); TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de Octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19, párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 primer párrafo, fracción III, 15 primer párrafo, fracciones VII, IX, X, XII, XX y XXXVI, y Transitorios Décimo primero y Décimo sexto, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada y adicionada, mediante Decreto número 453 y 110, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de octubre de 2023 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente; artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 13 párrafo primero, fracción III, 14 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 18 párrafo primero, 23 párrafo primero, fracciones I, incisos a), b), c, d, f) y p III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XX, XXI, XXXIX y 24°; y artículos Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracciones XVI; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales. De las Unidades Administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; aplicable en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, anteriormente señalado; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV,

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de oficio SATMICH/DARF/CE/127/2025

Expediente CPA-16/0011/25

Asunto: Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

XV, XVI, XXX y XXXIX, 151 y 155 de la Ley Aduanera; Y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera del día 26 de marzo de 2025, al amparo de la Orden CVD1630011/25, contenida en el oficio SATMICH/DARF/PCE/0020/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 11 de abril de 2025, el cual señala medularmente lo siguiente:

- "PRIMERO. - Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 11 de abril de 2025, día hábil siguiente al que concluyó el periodo para ofrecer pruebas, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Aduanera, vigente.
- SEGUNDO. - Hágase del conocimiento al C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera, el presente Acuerdo".

ATENTAMENTE



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán
Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

C.P. ISMAEL RUIZ HERREJÓN
Director de Auditoría y Revisión Fiscal

GVE/DYM

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Asunto: Acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Orden: CVD1630011/25
Expediente: CPA-16/0011/25
R.F.C.: Sin R.F.C



Contribuyente: Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera

11 de abril del año 2025, Morelia, Michoacán.

Esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d); TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de Octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19, párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 primer párrafo, fracción III, 15 primer párrafo, fracciones VII, IX, X, XII, XX y XXXVI, y Transitorios Décimo primero y Décimo sexto, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada y adicionada, mediante Decreto número 453 y 110, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de octubre de 2023 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente; artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 13 párrafo primero, fracción III, 14 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 18 párrafo primero, 23 párrafo primero, fracciones I, incisos a), b), c, d, f) y p III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XX, XXI, XXXIX y 24°; y artículos Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracciones XVI; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales. De las Unidades Administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de

7

4

50

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



MICHOACÁN ES

MEJOR

Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; aplicable en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, anteriormente señalado; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX y XXXIX, 151 y 155 de la Ley Aduanera:

1.- En ejecución de la orden de Visita Domiciliaria **CVD1630011/25**, contenida en el oficio número **SATMICH/DARF/PCE/0020/2025** de fecha **26 de marzo de 2025**, emitida por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigida al C. **Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d); TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de Octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19, párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 primer párrafo, fracción III, 15 primer párrafo, fracciones VII, IX, X, XII, XX y XXXVI, y Transitorios Décimo primero y Décimo sexto, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada y adicionada, mediante Decreto número 453 y 110, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de octubre de 2023 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente; artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 13 párrafo primero, fracción III, 14 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 18 párrafo primero, 23 párrafo primero, fracciones I, incisos a), b), c, d, f) y p III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XX, XXI, XXXIX y 24°; y artículos Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracciones XVI; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales. De las Unidades Administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; aplicable en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, anteriormente señalado; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX y XXXIX, 151 y 155 de

7
1



la Ley Aduanera; con fecha 26 de marzo de 2025, se ordenó la práctica de una visita domiciliaria al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera** en el domicilio Ubicado en **Calle C. 8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P. 58330, Michoacán.**

2.- Derivado de la visita se conoció que, en el domicilio fiscal del Contribuyente Visitado, se encontraba mercancía de procedencia extranjera, por lo que los visitadores requirieron a la compareciente para que en este mismo acto, presente la documentación con la que ampare la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico del Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, a efecto de verificar si con la misma se da cumplimiento a los requisitos establecidos por La Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables acto seguido la compareciente manifiesta: **“NO CUENTO EN ESTE MOMENTO CON DOCUMENTACIÓN ALGUNA DE DICHAS MAQUINITAS”** por lo que, con fundamento en los artículos 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracciones III, y 155 de la Ley Aduanera, se procedió al embargo precautorio de las mercancías en cuestión, el día 26 de marzo de 2025, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, la cual se notificó legalmente al **C. Jorge Schaff Coria** en su carácter de **Encargado del C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera** ubicada en el domicilio de **Calle C. 8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P. 58330, Michoacán**, y quien se identificó con Credencial para votar número **0786079654056**, clave de elector **SCCRJR79112009H801**, año de registro **2008 01**, fecha de emisión **2015** y vigencia **2025**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, documento que contiene su nombre, firma y fotografía, así como su domicilio en **Calle Francisco Olguín Número 15, Localidad Jungapeo de Juárez, C.P. 61470, Jungapeo, Michoacán.**

3.- Al notificarse el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera se informó, al **C. Jorge Schaff Coria** en su carácter de **Encargado del C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera** ubicada en el domicilio de **Calle C. 8 S/N, Colonia Villas del Pedregal, Morelia C.P. 58330, Michoacán**, que contaba con un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho conviniera a fin de acreditar la legal estancia en el país de las mercancías descritas en los **14 casos** asentados en el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Dicho plazo inició el día **28 de marzo de 2025** y **feneció el día 10 de abril de 2025** considerando inhábiles los sábados y domingos, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

4. Dentro de dicho plazo otorgado al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, no ejerció su derecho a aportar pruebas y alegatos a fin de acreditar la legal estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera relacionada en los **14 casos** consistentes en máquinas tragamonedas embargadas en forma precautoria.

2 y 4

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de conformidad con el artículo 155 de la Ley Aduanera, vigente.

ACUERDA :

- PRIMERO.** - Conforme a las consideraciones anteriores, **con fecha 11 de abril de 2025**, día hábil siguiente al que concluyó el periodo para ofrecer pruebas, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Aduanera, vigente.
- SEGUNDO.** - Hágase del conocimiento al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, el presente Acuerdo.

Atentamente


C.P. ISMAEL RUIZ HERREJÓN
Director de Auditoría y Revisión Fiscal




GVE/DYM